



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 194-2024-GM-MDH/P-RC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

Huanuquite, 22 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Formato Único de Tramite N° 1909, Informe Nro.0119-2024-OT MDH-RMCCI-P-RC, Informe Legal N° 055-2024-OAL/LMCHH/MDH, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción. Sin injerencia de nadie;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Textualmente expresa "Son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones, (...) Administrativas en el Gerente Municipal" quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión;

Que, el artículo 73° numeral 73.1 de la directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, establece que "Para la devolución de fondos públicos y depositados indebidamente o en exceso, las unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros lo siguiente: a) reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del Área competente; b) sustento de la verificación del pago deposito efectuado y registrado en el SIAF-SP", asimismo, el numeral 73.2 de la mencionada Directiva señala "Las devolución deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en cuenta de la entidad o persona beneficiaria";

Que, supletoriamente el Código Civil, en su artículo 1267° señala que "Un requisito para la configuración del pago indebido es que el administrado haya procedido con error el cual se traduce en una mala formación de la voluntad. Este error, puede ser hecho o de derecho u como consecuencia, de ello, el deudor tiene el derecho a la devolución del monto pagado indebidamente";

Que, mediante Formato Único de Tramite N° 1909, de fecha 19 de noviembre de 2024, presentado por el Sr. Arana Mendoza Leoncio, solicita la devolución del pago, por no haberse efectuado el servicio de alquiler de cargador frontal en el año 2022;

Que, mediante Informe N° 0119-2024-OTMDH-RMCCI-P-RC, de fecha 21 de noviembre de 2024 de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Tesorería – Cpc. Ruth Mirian Collque Inquel, donde señala que la mencionada devolución se efectuó y aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2022-GM-MDH/P, donde se habrían cumplido con realizar todos los trámites correspondientes, sin embargo, no se realizó el retiro de manera oportuna. Por otro lado, se indica que, para el cumplimiento de la presente se solicita realizar con los trámites correspondientes para realizar la devolución;

Que, con Informe Legal N° 055-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 22 de noviembre de 2024, el Asesor Legal - Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huaman, concluye (...) tras la revisión minuciosa de los documentos que se adjunta en el FUT N° 1909-2024; esta Oficina **OPINA**, declarar **VIABLE** la devolución del pago por el importe de S/ 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) a nombre del Sr. Leoncio Arana



"Oportunidad para todos con visión de futuro"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Mendoza con DNI N° 30776709, por concepto de alquiler de maquinaria pesada (cargador frontal); el mismo que no fue atendido en el año fiscal 2022;

Que, en atención al numeral 85.1) artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444° Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía N°050-2024-A-MDH/P-RC de fecha 24 de abril de 2024, delegando funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal. Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, en virtud a los considerados expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de entidad y en uso de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR, PROCEDENTE la devolución del pago por el importe de S/. 300.00 (TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES), a nombre del Sr. Leoncio Arana Mendoza con DNI N° 30776709, por concepto de alquiler de maquinaria pesada; el mismo que no fue atendido en el año fiscal 2022;

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR y AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería y Rentas proceder con las acciones administrativas para la devolución señalada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Huanoquite, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
PARURO - CUSCO
Lic. Feliciano Fernández Cusipaucar
GERENTE MUNICIPAL
CLAD. N° 03897

C.C.
- PRESUPUESTO
- CONTABILIDAD
- TESORERÍA
- A. LEGAL
- INFORMATICA
- ARCH. G.M.

Vº Bº
OFICINA DE
TESORERÍA

Juntos al Bicentenario

"Oportunidad para todos con visión de futuro"